

**Curso 2023/24**



**ANEXO**

## **PLAN DE CONVIVENCIA**



**IES MERCEDES LABRADOR. FUENGIROLA**

## **INTRODUCCIÓN**

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El marco legal que regula el plan de convivencia es el Decreto 327/2010 de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Títulos I, IV, V y VI del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Para su desarrollo será fundamental tener en cuenta la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Dicha Orden, regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

## **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Este plan se contextualiza en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Mercedes Labrador. Calle Feria de Abril, s/n. 29620 Fuengirola (Málaga).

### **Análisis del entorno**

El centro se encuentra ubicado en la ciudad de Fuengirola, en el recinto ferial, en pleno centro de la ciudad. Ciudad que es un importante destino turístico, y que en los últimos años se ha convertido en una población receptora de inmigrantes que ocupan puestos de trabajo relacionados, fundamentalmente, con la construcción y la hostelería.

El área de influencia del IES MERCEDES LABRADOR es la parte central de la ciudad de Fuengirola, ocupada por una población heterogénea de clases medias y media-baja. Los centros de primaria adscritos son:

- CEIP Pablo Ruiz Picasso
- CEIP Azahar
- CEIP El Tejar.

El IES Mercedes Labrador se construyó en el año 2000 para 16 unidades, creciendo de manera paulatina hasta contar en el presente curso con 22 unidades de ESO, un aula específica y otra aula de PTVL (Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral). Cuenta con 59 profesores.

Actualmente hay 639 alumnos/as matriculados, si bien este número fluctúa a lo largo del curso debido a que hay alumnos/as procedentes de otras localidades matriculándose durante todo el curso. Como ocurre en todos los institutos de la Costa del Sol, tenemos bastantes alumnos extranjeros que desconocen la lengua, la cultura y las costumbres españolas. Nuestros alumnos extranjeros pertenecen a las siguientes nacionalidades: británicos, marroquíes, sudamericanos (argentinos, colombianos, ecuatorianos, etc.),

asiáticos (chinos, filipinos, pakistaníes, etc.) europeos del Este (ucranianos, búlgaros, rumanos, etc.) y fineses.

## **Las familias**

La mayoría de las familias pertenecen a las clases media y baja. Hay un porcentaje muy bajo de padres con estudios superiores y trabajan sobre todo en el sector servicios (hostelería, construcción, y servicio doméstico).

Contamos con un alto número de familias desestructuras (violencia intrafamiliar, rupturas, incumplimiento de funciones parentales, problemas de consumo de tóxicos, condenas en prisión, etc.), que no tienen un modelo positivo para la convivencia. Existe cierta proporción de familias que se encuentran en una situación desfavorable (precariedad económica) que establecen otras prioridades, ajenas a la educativa. Algunas familias proceden de las viviendas sociales “Los Núcleos” donde el porcentaje de población marginal y de etnia gitana, con problemas de desempleo y de integración social es elevado. Además, la cultura del ocio y del consumismo y la cercanía de un entorno que gira alrededor del turismo y los negocios inmobiliarios genera una preocupante apatía y desinterés por los estudios.

Cabe destacar que en el centro existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) participativa y colaboradora, que siempre está disponible cuando se solicita su cooperación. Está implicada en distintas actividades del centro, como las jornadas de interculturalidad o efemérides. Además, colaboran económicamente en algunas de las actuaciones que se llevan a cabo, por ejemplo, en el viaje de estudios. Sin embargo, pocos padres pertenecen a la asociación y participan en reuniones y asambleas. También hay una escasa participación del sector padres en las elecciones al Consejo Escolar. Se tiene previsto realizar reuniones periódicas con ellos para establecer, si fuera posible, una serie de actividades conjuntas que condujeran a la disminución de comportamientos contrarios a una buena convivencia en nuestro centro.

## **Problemas que inciden en la convivencia del centro:**

- ✓ Alumnado desmotivado hacia la formación reglada, con faltas de perspectivas de futuro, que ocasiona el abandono escolar al cumplir los dieciséis años.
- ✓ Alumnado disruptivo que cometen numerosas conductas contrarias a la convivencia. La mayoría de las incidencias son por falta de respeto al profesorado y con disputas entre ellos/as mismos/as.
- ✓ Absentismo por parte del alumnado y faltas de puntualidad, sobre todo a primera hora de la mañana.
- ✓ Control parental deficitario, como consecuencia de la desestructuración familiar.
- ✓ Mucho profesorado nuevo cada curso, debido a que la plantilla de funcionamiento es mucho mayor que la plantilla orgánica (personal fijo).
- ✓ Alumnado variable a lo largo del curso, que dificulta la adaptación al centro y creación de grupos estables donde exista una identidad de pertenencia al grupo.

## **OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes (punto 2 de la Orden de 20 de junio de 2011, BOJA 132 de 777/2011):

- A. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- B. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- C. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- D. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- E. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- F. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- G. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- H. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- I. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- J. El Plan de Convivencia del IES MERCEDES LABRADOR tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia. Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa. Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

### **Objetivos a corto y medio plazo**

- A. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia, apostando por el fomento de los valores personales.
- B. Fomentar unas relaciones personales basadas en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad, la interiorización de las normas de convivencia.
- C. Prevenir, detectar y eliminar todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- D. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- E. Entender la diversidad, en todas sus formas, como algo positivo y enriquecedor.
- F. Establecer adecuados canales de comunicación y principios de actuación coherentes ante los problemas de conducta que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
- G. Fomentar el aprendizaje de técnicas efectivas de resolución de conflictos que favorezcan la resolución autónoma de los mismos.

### **Actuaciones de manera inmediata**

- ✓ Puesta en marcha del Aula de Convivencia, como un aula de reflexión y trabajo para el alumnado que, por determinadas circunstancias, no se cree pertinente la expulsión a su casa.
- ✓ Conseguir un clima de tolerancia y respeto donde la diversidad, en todas sus formas, sea

enriquecedora.

- ✓ Promover recreos activos y lúdicos con la puesta en marcha de actividades lúdicas y deportivas estructuradas.
- ✓ Reuniones del equipo educativo de aquellos grupos que presenten mayor conflictividad, a fin de que se tomen medidas específicas que mejoren la convivencia de dichos grupos.
- ✓ Comenzar a dar importancia a la figura del segundo tutor (que podrá ser el profesorado o alumnado).
- ✓ Aplicación de correcciones disciplinarias educativas, como pueden ser las reparaciones (tareas de limpieza, carta de disculpas...).

## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **Puntualidad:**

- Los alumnos permanecerán en el Centro durante las horas de clase y no podrán ausentarse del mismo.
- Si un alumno acumula faltas de puntualidad, el tutor deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas sancionadoras oportunas. La acumulación de tres retrasos injustificados a clase se considerará como una falta de disciplina leve. Esta falta se gestionará por el tutor (en caso de que los retrasos se produzcan en clases de materias diferentes) o por el profesor afectado (si los retrasos se producen en las clases de una materia concreta).
- Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de las 8:40 y hasta las 9:00 horas (podrán entrar a clase) y el profesorado pondrá el retraso en SÉNECA. Si el alumno/a llega después de las 9:00 horas no podrá entrar a clase y esperará hasta la siguiente en el aula de convivencia.
- Los estudiantes siempre que salgan de clase lo harán de uno en uno y con permiso del profesor. Se utilizarán para ello la acreditación destinada a tal fin.
- Los alumnos detectados fuera de clase (pasillos, patio, servicios, cafetería, etc.) serán acompañados a su aula por el profesor de guardia.
- Cualquier profesor, aunque no esté de guardia, puede solicitar la identificación de un alumno que se encuentre fuera de su aula, e imponer el correspondiente parte de corrección. Así mismo, cualquier miembro del PAS puede solicitarlo e informar a Jefatura de Estudios de la incidencia correspondiente.

### **Entrada y salida del centro**

- Para salir del centro antes de la hora de finalización de clases deberá comparecer el padre o madre del alumno, debidamente identificado y rellenar el impreso que para ello existe en Conserjería, así como adjuntar fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Si al alumno/a lo va a recoger alguien diferente a padre o madre o tutor legal esta persona deberá estar autorizada al formalizar la matrícula o bien por IPASEN.
- La familia podrá autorizar la salida del alumno/a a través de la aplicación de WhatsApp de Jefatura. Dicha autorización debe estar debidamente acreditada y justificada mediante la foto del DNI (de la persona que justifica) y texto explicativo (motivo y periodo que justifica).
- Sólo se facilitará la entrada de alumnos al Centro fuera del horario de entrada si están acompañados por sus padres, madres o representantes legales, justifican su retraso y esta

justificación es aceptada por el personal a cargo del acceso; o bien si cuentan con la autorización de algún miembro del equipo directivo. En el caso de que un alumno/a entrará solo subirá a clase y el profesor reflejará el retraso correspondiente en SENECA.

- Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán al tutor para que informe a los padres. Se procederá a la instrucción de expediente y a sancionar al alumno con la expulsión de clase por tres días.

### **Ausencias de clase**

- La asistencia a clase se controlará cada hora. Es importante tener en cuenta que hay que cambiar la falta por retraso o falta justificada en caso de que el alumno/a finalmente llegue a clase o se reciba la justificación por parte de la familia.
- Las ausencias del alumnado serán anotadas en la plataforma Séneca por el profesor correspondiente, siendo notificadas al tutor/a para su conocimiento y serán comunicadas a los padres/madres, debiendo ser justificadas en el plazo máximo de tres días, mediante IPASEN o impreso oficial que se recogerá en Conserjería. Es conveniente que las justificaciones sean presentadas primero a cada uno de los profesores y finalmente al tutor/a, todo ello en un plazo de tres días a contar desde la reincorporación al Instituto. Las faltas de asistencia no justificadas serán sancionadas según lo dispuesto en este Reglamento.
- El tutor del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada. En la justificación de las faltas de asistencia a clase deberán explicarse los motivos de la ausencia y deberá ir firmada por los padres o responsables legales del alumno.
- La falta de asistencia a un examen quedará justificada mediante un documento fehaciente que será comprobado por el tutor y/o jefatura de estudios. La fecha y forma del examen dependerá de lo que tenga recogido cada departamento en su programación o en el Plan de Centro.

### **Asistencia a clase**

- El horario del centro es de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- En las aulas de FBO y PTVAl el horario será de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.
- El delegado de cada clase será el encargado de recoger todas las mañanas las llaves de su aula y el parte de servicio en conserjería y devolverla a última hora. Si la clase se queda vacía debe encargarse de cerrarla.
- La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus padres. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre. Se considera falta justificada aquella que, con anterioridad o posterioridad, sea razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos y aceptada por el profesorado.
- Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas en SENECA. El tutor y los profesores harán constar el número de faltas, justificadas o no, de cualquier alumno en las informaciones dadas a los padres con motivo de las evaluaciones.
- Cuando un alumno falte frecuentemente, el tutor/a deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia, para informarle de la situación.
- Ante la realización de una actividad mixta complementaria-extraescolar, los alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase.

- Si un alumno es expulsado de clase, se dirigirá al aula de convivencia acompañado por el delegado del grupo, u otro compañero designado por el profesor (con la debida acreditación). El alumno hará la tarea que le mande el profesor que lo ha expulsado, aunque estará bajo la supervisión del profesor de convivencia. Este profesor, dará de alta la incidencia en Intranet y avisará a la familia telefónicamente. La posibilidad de efectuar esta expulsión queda supeditada a la disponibilidad del profesor destinado a la guardia de convivencia.
- En los cambios de clase el alumnado permanecerá dentro de su aula.

## **Recreos**

- En los recreos, las aulas permanecerán cerradas. Será el profesor el encargado de asegurarse que todos los alumnos salen del aula y que el delegado/a de clase la cierra con llave.
- En el recreo habrá ocho profesores de guardia. Cada uno tendrá una función y puesto concreto. Habrá puestos fijos (balones, biblioteca y convivencia) y otros que irán rotando (pistas deportivas, patio pequeño, servicios e interiores).
- Los profesores que tengan guardia de recreo vigilarán el comportamiento de los alumnos. Los auxiliarán si sufren algún accidente, gestionando el traslado, en caso de necesidad, a un centro sanitario.
- El alumnado respetará las instalaciones y el material deportivo.
- Usarán obligatoriamente las papeleras y evitarán arrojar restos de comida al suelo. En caso de no hacerlo podría constituir una falta grave y se actuaría en consecuencia.
- Queda prohibido traer al centro envases de cristal.
- En los días de fuerte inclemencia meteorológica, el alumnado deberá permanecer en la planta baja del centro, siendo los profesores de guardia los encargados de supervisarlos.
- Durante el recreo el alumnado puede ir a la biblioteca. Tendrán que acceder a la misma durante los diez primeros minutos y permanecer allí hasta la finalización del mismo.

## **Intercambios de clase**

- No correr ni gritar en los pasillos
- No comprar en la cafetería fuera del horario del recreo y cumplir con las normas internas de funcionamiento.
- Permanecer dentro del aula mientras llega el profesor correspondiente

## **Fumar y comer**

- Está terminantemente prohibido fumar en las dependencias del Centro así como en el patio. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de drogas en el Centro.
- No se puede comer, incluidas pipas, chicles, etc., ni tomar bebidas en clase ni en otras zonas del Centro, a excepción de la zona del patio en la hora del recreo.
- La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otros tóxicos está prohibida en el Instituto. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen tóxicos, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y conllevará una expulsión automática del Centro.

## **Limpieza y cuidado del material y/o instalaciones**

- Se deberá cuidar y velar por el material y la limpieza del Centro. En caso de suciedad o deterioro exagerado, el alumnado participará tanto en su reparación como en su limpieza. Podrán realizarse actividades de reparación como servicios de beneficio a la comunidad (limpieza y orden).
- Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución.
- Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio serán sancionados.

## **Guardias**

- Durante la ausencia de su profesor el alumnado quedará a disposición de los profesores de guardia permaneciendo en todo momento en sus clases y realizando las tareas que éstos les faciliten. En el caso particular que le correspondiera Educación Física, el alumnado no permanecerá en el patio, se meterá en su aula de referencia.
- Solo se permitirá la estancia en el patio a aquellos alumnos que, por ausencia de su profesor, hayan sido autorizados por el profesor de guardia, y haya más profesores ausentes que profesores de guardia, en quien recae la responsabilidad de lo que pudiese ocurrir durante esa hora.
- Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio esperando al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.
- No está permitido que los alumnos realicen actividades que no estén relacionadas con actividades académicas. Lo ideal es que realicen las tareas propuestas por el profesor que falta; si no las hay que trabajen por su cuenta en la materia.

## **Actitud hacia el profesorado y personal del centro**

- El alumnado deberá comportarse con el debido respeto sin gritar, sin agresiones, y en general, con una actitud que no comporte molestia alguna hacia los demás miembros de la comunidad.
- El alumnado deberá seguir en todo momento las indicaciones y advertencias tanto del profesorado como del personal no docente.



## **Actitud hacia otros compañeros/as**

- Respetar el derecho de todas y todos a poder recibir sus clases con normalidad.
- Ser solidario y respetuoso con todo el alumnado, especialmente con quienes más lo necesiten, por razón de nacimiento, raza, sexo, nacionalidad o cualquiera otra.
- Mantener un trato correcto y agradable: no gritarles, llamarles por su nombre, no usar motes que puedan resultar ofensivos o vejatorios, no ridiculizar a nadie, no utilizar gestos ni expresiones negativas al hablar, saber respetar las opiniones de los demás, pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- No distraer innecesariamente la atención de los compañeros durante las horas lectivas.
- Queda terminantemente prohibida la realización de “novatadas” u otros actos humillantes o vejatorios, el empleo de petardos y objetos punzantes.

## **Otras consideraciones**

- Está prohibido traer al Centro personas ajenas a él, necesitándose permiso expreso de cualquier miembro del equipo directivo para recibir visitas de amigos/as, conocidos/as, etc.
- El acceso al Centro de las motocicletas, bicicletas y patinetes está restringido a las zonas de aparcamiento habilitadas a tal efecto, siempre y cuando no obstaculicen, por ruido, el normal desarrollo de las clases.
- Es imprescindible el uso de casco. El alumno deberá mostrar la documentación necesaria cuando se le requiera.
- Los alumnos podrán aparcar ordenadamente las motocicletas, bicicletas y patinetes en la zona de entrada reservada para ello, cuando cumplan las normas de circulación vigentes, posean toda la documentación necesaria en regla (licencia, seguro, permiso de circulación e impuesto al día) y se ajusten al horario y normas del centro.

## **Normas particulares del aula**

- No está permitido el uso de teléfonos móviles, Mp3, Mp4, cámaras de fotos o cualquier otro dispositivo de sonido y/o vídeo durante el horario de clases si no es por fines didácticos aprobado en programación.
- En el caso de que un alumno lo utilice sin permiso, le será retirado por el profesor que observe la actuación. El profesor lo entregará en Jefatura o Dirección, donde se lleva un registro de los móviles retirados y se le devolverá a las 15:00. El Centro dispone de varias líneas de teléfono. Si algún alumno necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden recibirla en el teléfono y un ordenanza les transmitirá el mensaje. Si necesita realizar una llamada al exterior inesperada, urgente o por haber habido algún percance durante la jornada escolar, podrá telefonar desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo o desde conserjería, previa autorización de algún componente de la directiva del centro.
- Los alumnos tienen el deber de respetar el material de sus aulas, taller de tecnología, aula de informática, aula de robótica, aulas portátiles, laboratorio o biblioteca.
- El alumnado que reiteradamente manifieste un comportamiento inadecuado en clase o no realice las actividades propuestas, podrá ser sancionado durante el recreo a permanecer en el aula de convivencia o en clase con el profesor que lo ha castigado. En ese tiempo podrá desayunar e ir al servicio.
- Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales

necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores.

- Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir esta actitud, el profesor tomará las medidas correctoras oportunas. En el aula no se pueden consumir comidas, bebidas o golosinas. El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.
- El delegado/a de curso informará al profesor o al Tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.
- A los alumnos que acudan a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipación deportiva, etc.), se les mandará la realización de un trabajo alternativo e informará al Tutor/a para que les corrija o adopte las medidas que considere oportunas.
- Prohibido comer y masticar chicle, así como arrojar basura al suelo.
- Antes de su abandono, el aula debe quedarse ordenada y limpia.
- Antes del recreo y a última hora, el profesorado deberá de apagar todos los dispositivos electrónicos (ordenador, pizarra digital, ventiladores, etc.).

### **Actividades extraescolares**

- Para que una actividad se realice debe asistir a la misma, como mínimo, el 60% del alumnado de esa clase matriculado en la materia en cuyo curriculum se inscribe la actividad. El alumno que no asista a la actividad y que, como ya se ha estipulado, debe asistir a clase, deberá hacer un trabajo en el que adquiera los contenidos y objetivos previstos con dicha actividad. El porcentaje citado no será necesario en las actividades que requieran pernoctación.
- Durante las actividades extraescolares el alumnado deberá seguir en todo momento las indicaciones del profesorado.
- Aquel alumnado que incumpla con las normas le serán aplicadas las mismas correcciones que si estuviera dentro del centro escolar.
- El alumnado deberá permanecer siempre en grupo, salvo excepciones donde tengan el consentimiento del profesorado.
- En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios.

Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- No molestar o perturbar al conductor del vehículo.
- La relación entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo.
- No se podrá comer en el vehículo.

## Correcciones al incumplimiento de la normativa del centro

Además, en la determinación de las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

- ✓ Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno/a.
- ✓ Siempre ante cualquier corrección, el alumno tiene derecho a ser escuchado.
- ✓ Las correcciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria de su derecho a la escolaridad.
- ✓ No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
- ✓ La imposición de correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- ✓ Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de resolver el procedimiento corrector.
- ✓ Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados/as a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajeran bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- ✓ Se tendrá en cuenta la edad del alumno/a a la hora de decidir sobre la aplicación de la sanción correspondiente. En este sentido, atendiendo al artículo 17, punto 2 apartado d) del Decreto 19/2007 que regula la convivencia en los centros, se tendrá especial atención a la edad del alumnado a la hora de aplicar medidas sancionadoras, estableciéndose cuatro categorías de edad básicas que pretenden adecuar las medidas correctoras al grado de madurez del alumnado. Esta clasificación se flexibilizará en el caso de alumnado con NEE o en cualquier caso que se considere adecuado por el Equipo Educativo correspondiente:
  - **Grupo 1:** Alumnado de 1º y 2º de ESO menor de 16 años. Se intentarán medios de corrección alternativos a la expulsión, siempre y cuando sean posibles y efectivos (permanencia de jornadas escolares en Jefatura realizando las tareas correspondientes, castigos en los recreos, permanencia en el aula de convivencia, etc.)
  - **Grupo 2:** Alumnado de 3º y 4º de ESO menor de 16 años. Debido a que se considera un alumnado con mayor responsabilidad y madurez, se optará por sanciones más contundentes y que se adecuen de manera más literal al Decreto de Convivencia, pese a que se intentará, en la medida de lo posible, hallar cauces que posibiliten la corrección del alumnado mediante actuaciones aplicables en el centro (aula de convivencia, castigos en los recreos, etc.)
  - **Grupo 3:** Alumnado mayor de 16 años. No se contemplarán medidas alternativas a la expulsión, cuando ello corresponda, siendo el Equipo Educativo inflexible con estos alumnos/as en su comportamiento (que debe ser el adecuado) y en su rendimiento académico (que debe demostrarse diariamente), especialmente con los que plantean problemas

disciplinarios asociados al desinterés absoluto por el estudio.

- **Grupo 4:** Alumnado del aula específica y PTVAL. Cuando se produzca un incidente con el alumnado del aula específica, se velará en todo momento porque las actuaciones a desarrollar con ellos sean proporcionadas a su nivel de capacidad. Serán tratadas por el profesorado del aula, por del departamento de orientación, el equipo directivo y los padres o tutores legales del alumno. En todo caso la decisión final será tomada en Jefatura de Estudios.

En el caso de agresiones físicas entre el alumnado se considerará la intensidad de la misma, la edad del alumnado, la reiteración de los hechos, y las consecuencias de la misma, además de todos aquellos agravantes o atenuantes que se consideren oportunos. Estas actuaciones se sancionarán en todo caso, con la privación del derecho de asistencia al centro entre 3 y 20 días lectivos, según la gravedad de los hechos.

A efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias **atenuantes:**

- ✓ El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta
- ✓ La falta de intencionalidad
- ✓ Petición de excusas con el firme compromiso de no volver a incurrir en ella.
- ✓ Hacer una reparación.

Y tendrán la consideración de circunstancias **agravantes:**

- ✓ La premeditación.
- ✓ Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora
- ✓ La reiteración
- ✓ Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- ✓ Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- ✓ La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.


Para la consideración de las conductas a corregir como contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, así como el procedimiento a seguir y las correcciones a aplicar se seguirá lo dispuesto en el Capítulo III (Normas de convivencia) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Los partes de disciplina generados como consecuencia de la aplicación de las correspondientes correcciones de conductas serán gestionados en función del protocolo establecido.

### **Conductas contrarias a la convivencia**

✚ **Conducta leve**, corregida con un parte de incidencias leve:

- ✓ Perturbar el desarrollo normal de la clase.
- ✓ No colaborar en la realización de actividades.

- ✓ Impedir el derecho de estudio de sus compañeros.
- ✓ Faltas injustificadas de puntualidad.
- ✓ No traer el material necesario para trabajar.
- ✓ Faltar al respeto a otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Causar daños en el material del centro.
- ✓ Faltar a clase injustificadamente.

 **Conducta grave**, corregida con un parte de incidencias grave:

- ✓ La agresión física.
- ✓ Las injurias u ofensas a compañeros/as o profesores/as.
- ✓ Actuaciones perjudiciales para la salud propia o la de los demás.
- ✓ Las amenazas.
- ✓ La suplantación de personalidad.
- ✓ El deterioro grave de las instalaciones del Centro.
- ✓ La reiteración de una misma conducta leve.
- ✓ El incumplimiento de una corrección impuesta.
- ✓ Usar el teléfono móvil en el centro sin permiso del profesor de manera reiterada y negación de entrega.

### **Tramitación de partes de incidencia**

Todos los partes disciplinarios impuestos al alumnado se revisan por un miembro del equipo directivo y se impondrán las correcciones correspondientes. Será el profesor o profesora que pone el parte el que comunicará a la familia el incidente ocurrido.

### **Sanciones impuestas y quién las decide:**

 **PAS:**

- ✓ Amonestación oral.

 **PROFESORADO:**

- ✓ Amonestación oral (con información a la familia del incidente, vía IPASEN, teléfono o notificación escrita).
- ✓ Llevarle a Jefatura de Estudios.
- ✓ Privación del recreo, quedando a su cargo el profesor/a que impone la medida.
- ✓ Pedirle que realice actividades dentro o fuera del horario escolar.
- ✓ Expulsión al aula de convivencia número 1.

 **TUTOR/A:**

- ✓ Información inmediata a los representantes legales del alumnado de la expulsión o sanción que reciba.
- ✓ Mediación y/o resolución de conflictos.
- ✓ Charla reflexiva con el/la alumno/a con fijación de compromisos.
- ✓ Privación de la hora del recreo.
- ✓ Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en el aula.
- ✓ Hoja de seguimiento.

- ✓ Creación de la figura del “segundo tutor”.

#### ✚ JEFATURA DE ESTUDIOS:

- ✓ Expulsión del alumno/a al aula específica (donde colaborará con los maestros especialistas en la atención del alumnado).
- ✓ Mediación y/o resolución de conflictos. O derivación al grupo de mediación del instituto.
- ✓ Charla reflexiva con el/la alumno/a con fijación de compromisos.
- ✓ Privación de la hora del recreo.
- ✓ Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en el centro.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a clase.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en las actividades del centro.
- ✓ Cambio de grupo.
- ✓ Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- ✓ Compromiso con las familias.
- ✓ Amonestaciones verbales.

#### ✚ DIRECCIÓN:

- ✓ La suspensión del derecho de asistencia al centro.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares.
- ✓ Cambio de centro

## COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### Composición:

- María Adela López González (directora del centro).
- Esperanza Bolet Galindo (jefa de estudios adjunta y profesora de Geología y Geología).
- María Gracia Cabrera (orientadora y responsable del Plan de Convivencia)
- Belén Barrau (Profesora de Matemáticas y responsable de Escuela Espacio de Paz).
- Juan Francisco Casado (Profesor de Geografía e Historia y coordinador TDE)
- Silvia Sierra (Madre)
- Mónica Torres (madre y presidenta del AMPA)
- Beltrán Sagredo (alumno)
- Marina Giménez (alumna)

### Plan de reuniones:

La comisión de convivencia se reunirá como mínimo una vez al trimestre para conocer y valorar el estado de la convivencia del Centro, así como para valorar el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos. Asimismo, y según las funciones atribuidas en el ROF, podrán hacerlo tantas veces como se estimen oportunas, previa convocatoria del presidente de la comisión.

## **Plan de actuación:**

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan:

- A) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos. Cumplir esta función supone:
- B) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- C) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- D) Mediar en los conflictos planteados.
- E) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- F) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- G) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- H) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- I) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del Centro.

## **AULA DE CONVIVENCIA**

### **Finalidad y objetivos**

El artículo 25 del DECRETO 327/2010 (Título V, Capítulo 2), de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación recoge lo siguiente:

*Artículo 25. Aula de convivencia.*

1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.

3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

4. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ella y al correspondiente departamento de orientación, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

En base a todo ello, el Aula de Convivencia debe ser un espacio en el que atender a determinado alumnado al que se le sustituye la corrección de suspensión del derecho de asistencia a unas clases o al centro durante un periodo de uno o varios días por la permanencia en el Aula de Convivencia y en el que el alumnado deberá reflexionar sobre lo ocurrido y realizar las tareas y actividades formativas encomendadas por el Centro, especialmente por su equipo docente, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **Instalaciones y material didáctico**

Para la puesta en marcha del aula de convivencia de nuestro centro disponemos de dos aulas independientes, siendo la finalidad y funcionamiento de cada una de ellas diferenciado, tal y como explicaremos en apartados posteriores.

El espacio físico de la primera aula de convivencia (aula 1) se encuentra situado en la planta baja del centro, junto a la sala del profesorado y los despachos de jefatura de estudios y orientación. La segunda aula de convivencia está ubicada en la primera planta, en el aula número 29.

### **Funcionamiento**

#### AULA 1:

Destinada a alumnado que realiza algún acto de indisciplina en clase y que tras ser amonestado por el profesor/a correspondiente, sigue molestando e impide el desarrollo normal de la clase.

Será trasladado por el delegado/a de clase (que llevará la acreditación) al aula de convivencia donde deberá realizar la tarea asignada por el profesor durante esa hora. El aula de convivencia tendrá un cupo de 7 alumnos/as como máximo.

Será el profesor de guardia el que informará telefónicamente a la familia del alumno/a que su hijo/a ha sido trasladado al aula de convivencia durante esa hora y registrará en Intranet dicha expulsión. Posteriormente, el profesor/a que ha expulsado al alumno/a de clase deberá volver a contactar con la familia y dar una explicación detallada del incidente.

Esta aula funcionará durante todo el horario lectivo, aunque su utilización quedará supeditada a la disponibilidad del profesorado (en función de las guardias que haya que cubrir ese día).

En caso de que no haya profesorado disponible en esa hora el alumno/a deberá permanecer en su aula de



referencia.

## AULA 2:

La permanencia en esta aula es una alternativa a la expulsión del centro. Destinada a alumnos y alumnas con una conducta reconducible y no extremadamente perjudicial. Además, debe servir como medida de prevención para evitar que su actitud los lleve a conflictos y sanciones más graves. Por tanto, debe favorecerse la reflexión de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, así como un espacio en el que deben realizar las tareas impuestas por el equipo educativo.

La derivación a esta aula será consensuada por Jefatura de estudios y el tutor/a del alumno/a, con el asesoramiento del departamento de orientación. Será el tutor/a el encargado de informar a la familia de la expulsión a dicha aula y de solicitar al resto del equipo docente vía Intranet las tareas educativas que deberá realizar durante su permanencia en dicha aula.

Esta aula funcionará durante todo el horario lectivo, estando siempre un profesor/a acompañando a este alumnado. Se llevará un registro cada hora del trabajo y conducta del alumno/a sancionado para poder evaluar/valorar la efectividad de la medida impuesta.

Además, la expulsión a dicha aula comenzará con una actividad que fomente la reflexión sobre los motivos que le han llevado hasta ahí y finalizará con una carta donde se haga una valoración de su estancia en el aula y un compromiso conductual de cara a su incorporación a clase.

## **MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.**

En nuestro centro educativo se llevan a cabo distintos planes y programas, contribuyendo cada uno de ellos, en mayor o menor medida, a la mejora de la convivencia. Durante el curso 2023-2024, los planes, programas y proyectos que se llevan a cabo son:

- Transformación digital educativa
- Más equidad
- Programa ADA
- Recurso ConRed Andalucía
- Biblioteca
- Escuela Espacio de Paz
- Igualdad entre hombres y mujeres
- CIMA:
  - Promoción de hábitos de vida saludable:
    - ◆ Inteligencia emocional
    - ◆ Alimentación saludable
    - ◆ Educación afectivo-sexual
    - ◆ Higiene digital
    - ◆ Ocio saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas
  - Aldea, Educación ambiental para a sostenibilidad:
    - ◆ Educación para la circularidad
    - ◆ Uso sostenible y responsable del agua
    - ◆ Huertos escolares

- STEAM:

- ◆ Pensamiento computacional
- ◆ Ajedrez en el aula. Pensamiento computacional desenchufado
- ◆ Robótica
- ◆ Investigación aeroespacial
- ◆ Inteligencia artificial

- Arte y cultura:

- ◆ Vivir y sentir el flamenco
- ◆ Artistas en el aula
- ◆ Cultura emprendedora
- ◆ Patrimonio material, inmaterial y natural

- PLC, comunicación y alfabetización mediática e informacional:

- ◆ Alfabetización mediática
- ◆ Alfabetización audiovisual. Ver y hacer cine
- ◆ Oralidad y debate
- ◆ Lectura y escritura funcional
- ◆ Lectura y escritura creativa

Todos ellos se trabajan de manera coordinada, a través de un proyecto de centro titulado “8 meses, 8 hábitos”, que asegura la interdisciplinariedad y transversalidad de las actividades y/o actuaciones que se llevan a cabo. Para la concreción de esto en cada mes se elige una temática de trabajo de interés para todas las áreas del centro. Durante este curso escolar las temáticas elegidas son las siguientes:

MES	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Octubre	(DES)CONECTA2	Uso adecuado de las tecnologías
Noviembre	Raíces 3.0	Flamenco y tradiciones
Diciembre	Di_Capacidad	Diversidad de capacidades
Enero	Ahorran2	Educación financiera
Febrero	Huella verde	Medio ambiente
Marzo	Hacia la igualdad	Igualdad entre hombres y mujeres
Abril	Mataré dragones por ti	Fomento de la lectura
Mayo	Mi origen	Interculturalidad, diversidad familiar

## Actuaciones preventivas

### PATIOS LÚDICOS

En el curso escolar 2003/04 se vio la necesidad de organizar actividades durante el recreo para conseguir disminuir el número creciente de conflictos que afloraban. Con esta idea se crearon en los siguientes cursos escolares actividades que permitieran hacer un uso útil del tiempo de recreo. Debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 estas actividades dejaron de realizarse, volviendo a reanudarse durante el curso 2022/2023.

Estas actividades son las siguientes:

- ✓ Torneos de fútbol, baloncesto y Ping Pong, coordinados por el profesorado de Educación Física y alumnado.
- ✓ La Biblioteca se abre durante el recreo como sala de estudio, sala de trabajo multimedia y servicio de préstamo.
- ✓ Actividades de animación a la lectura. Lectura de cuentos por parte de profesores y alumnos, biografías literarias, en las que profesores/as del centro narran al alumnado cuáles han sido sus influencias literarias, etc.

### CELEBRACIÓN EFEMÉRIDES

Durante el curso 2023-2024 se celebrarán las siguientes efemérides, relacionadas con la mejora de la convivencia:

MES	EFEMÉRIDE
Octubre	Halloween y día de los muertos (31)
Noviembre	Día del flamenco y el patrimonio mundial (16) Día de la eliminación de la violencia contra la mujer (25)
Diciembre	Día de las capacidades diversas (3)
Enero	Día de la Paz (30)
Febrero	Día Internacional de Internet seguro (7) Día Internacional de la mujer y la niña en la ciencia (11) Día de Andalucía (28)
Marzo	Día de la Mujer Trabajadora (8) Día de la Felicidad (20) Día Internacional del Clima (26)

<b>Abril</b>	Día Mundial de la Salud (7)
	Día Internacional del Pueblo Gitano (8)
	Día del libro (23)
<b>Mayo</b>	Día contra el Acoso Escolar (2)
	Día de Europa (8)
	Día de la Diversidad Familiar (15)
	Día Mundial Sin Tabaco (31)

Además, en la última semana lectiva del mes de febrero se realizarán las jornadas culturales y, el 3 de mayo, la jornada de interculturalidad.

#### DECORACIÓN DEL CENTRO

El ambiente es un elemento que invita a participar en la vida del centro. Desde las tutorías se pretende fomentar el sentimiento de pertenencia al grupo con la decoración personalizada de cada clase.

Además, contamos con la colaboración del Departamento de Plástica en la creación de murales de cerámica vitrificada, que pasan a formar parte de la decoración del centro, además de vidrieras en clases y escaleras, murales en el patio de recreo y decoración de puertas.

También, se pretende seguir con la idea de realizar exposiciones varias sobre trabajos de los alumnos en relación con diversas temáticas (Paz. Coeducación, Interculturalidad, etc.)

#### TUTORÍAS DE CLASE

Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial se considera de vital importancia el desarrollo adecuado de las tutorías lectivas por parte de los tutores. Y es que, la Acción Tutorial es clave para un buen funcionamiento de la convivencia de un grupo-clase y, por tanto, hay que cuidar hasta el último detalle.

Para ello, una vez a la semana se reúnen los tutores de ESO (por niveles) con las orientadoras del centro y jefatura de estudios para tratar los problemas que van surgiendo de convivencia, planificar las tutorías y realizar otras actuaciones pertinentes.

Durante el primer trimestre la temática trabajada tiene mucho que ver con el conocimiento y la pertenencia al grupo, como medida preventiva importante para evitar conflictos. Los bloques trabajados de 1º de ESO hasta 4º son: presentación, conocimiento, cooperación y resolución de conflictos. Además, también se trabajarán temas relacionados con la educación intercultural, coeducación, gestión de emociones y habilidades sociales y promoción de la salud. Esta planificación y programación de las tutorías será detallada en la programación del Departamento de Orientación.

## ✚ PLAN DE ACOGIDA

El plan de acogida es una herramienta esencial para la prevención de conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos.

Objetivos:

- ✓ Incluir a todo el alumnado, promoviendo la atención a la diversidad.
- ✓ Crear un clima cálido, acogedor y seguro.
- ✓ Lograr la máxima participación de todos los sectores en la vida del centro.
- ✓ Potenciar la convivencia positiva.
- ✓ Crear grupos sólidos, con un ambiente positivo de trabajo.

El día de inicio de las clases tendrá lugar la acogida del alumnado y la presentación del nuevo curso escolar.

Los objetivos de la acogida son:

- ✓ Facilitar la integración del alumnado.
- ✓ Establecer un primer contacto empático con el alumnado.
- ✓ Promover que conozcan el instituto y se familiaricen con sus espacios y dependencias.
- ✓ Informar sobre la estructura y características de la ESO.

Cómo se lleva a cabo el plan

Durante el primer día de clase se tendrá un horario especial para realizar las actividades de acogida, siendo la entrada escalonada.

Actividades:

1. El tutor de cada curso llama a los alumnos en la entrada y se dirigen al salón de actos.
2. Saludo de bienvenida del equipo directivo
3. Presentación de tutores/as
4. Asignación de grupos y aula y reunión con el/la tutor/a respectiva en su aula donde se comprobará que la matrícula está realizada correctamente, se darán materias y horario, revisión de normas y sanciones, etc.

Durante las tutorías del mes de septiembre y octubre los tutores de cada uno de los grupos llevarán a cabo en el horario de tutorías dinámicas y actividades que favorezcan la creación de grupos, la integración y el conocimiento mutuo del grupo.

### **Medidas educativas alternativas a la expulsión**

En los últimos años y de manera creciente se ha ido apostando por aplicar medidas alternativas a la expulsión del centro, apostando así por favorecer la reflexión del alumnado y la parte educativa, no solo sancionadora. En cuanto a este tipo de medidas se llevan a cabo:

- ✓ Tareas de limpieza y mantenimiento del centro: limpiar y pintar aulas, limpieza del patio, etc.
- ✓ Control de actividades de recreo, cuando se ha creado desorden en el funcionamiento del centro.
- ✓ Realización de tareas escolares fuera del horario lectivo.

Para la aplicación de estas medidas se deberá contar con la opinión de las familias, potenciando los compromisos educativos y de convivencia. Los compromisos suscritos por las familias serán propuestos y/o coordinados por el tutor/a, jefe de estudios, orientadora y/o directora.

Existe para ello un formato de compromiso educativo y/o convivencia que será revisado periódicamente por la Comisión de Convivencia, como está establecido al efecto, para comprobar su eficiencia y cumplimiento.

El **compromiso educativo** estará indicado para alumnado con dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Se ofrecerá a familias de alumnos/as que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.

El **compromiso de convivencia** está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **Otras actividades que se plantean:**

#### SEGUNDO TUTOR

Con la intención de modificar la conducta y aumentar la implicación y motivación del alumnado con problemas o alguna característica especial surge la figura del segundo tutor, cuyo objetivo es integrar y normalizar a este perfil de alumnado que requiere una atención más individualizada.

Por tanto, va dirigido a alumnado disruptivo que presenta posibilidades de mejora o bien alumnado disperso académicamente al que se le ven posibilidades de progreso, asimismo se contemplan casos particulares que, pese a no inscribirse en estos supuestos, precisen de esta atención individualizada.

Aquel profesorado que está interesado en el seguimiento de un determinado alumno/a se entrevista con el/ella, con sus familias, pactan compromisos y median en los casos necesarios.

## ALUMNADO ACOMPAÑANTE

Para aquellos alumnos que necesiten o se beneficiarían de una mayor supervisión, por alguna característica, pero que su comportamiento o dificultad no sean graves, se puede nombrar la figura de alumno/a acompañante.

La función de este alumnado es tutorizar y/o ayudar a su compañero en aquellas tareas y/o conductas que estén interfiriendo de manera negativa en su desempeño escolar. Algunas de las tareas asignadas pueden ser: control de agenda, monitorización de la atención, charla reflexiva, apoyo emocional, etc.

Esta figura será nombrada por el tutor/a del grupo, con el asesoramiento del departamento de orientación.

## MEDIACIÓN

Para este curso escolar, el alumnado que fue seleccionado el curso pasado para participar como Mediadores en Salud desde el Programa Forma Joven, lo serán este año también y realizarán funciones de Mediadores en Convivencia para la resolución pacífica de los conflictos.

Además, como novedad este año, se va a poner en marcha el Proyecto “Hermano Mayor” que consistirá en que el alumnado de 4ºESO acogerá a alumnado de 1ºESO para ser su referente y ayudarles a los más pequeños a integrarse mejor en el centro. Tendrán un papel importante también en la resolución de conflictos que puedan surgir durante los recreos, entre otras funciones.

La mediación escolar aporta un conjunto de estrategias para la resolución no violenta de las diferencias, problemas y dificultades que aparecen de forma natural entre las personas que habitan espacios y tiempos comunes, y que busca, además, la reparación y la restitución como forma justa de solucionar los conflictos. El proceso de mediación consiste en un conjunto de actuaciones que facilitan el diálogo, el intercambio de información, la empatía y la búsqueda de soluciones entre las partes en conflicto, que es conducido y facilitado por miembros del Equipo de Mediación, pero donde los protagonistas son los propios disputantes.

### **Características de la mediación**

La mediación presenta las siguientes características:

- ✓ Es voluntaria para cuantas personas intervienen en ella: personas en conflicto y mediadores/as.
- ✓ Es confidencial: la información suministrada es secreta.

### **Desarrollo de la mediación**

**1. INFORMACIÓN:** Los mediadores/as informan a las personas en conflicto de qué es la mediación y qué reglas hay que cumplir (voluntariedad, respeto, guardar el turno de palabra y seguir las indicaciones de los mediadores/as, intentar solucionar el conflicto, compromisos y seguimiento).

**2. MEDIACIÓN:** Los mediadores/as se reúnen con las personas en conflicto en el lugar, el día y hora señalados. Llevan a cabo el proceso de mediación, y elevan un informe con los acuerdos alcanzados (si los hubiere) firmados por las partes. Se adjunta modelo.

**3. SEGUIMIENTO.** Se acuerda un seguimiento periódico para verificar que la mediación ha sido efectiva, mediante una hoja de seguimiento que deberá ser firmada con una periodicidad por la

persona que se designe para ello: profesorado, tutor, jefatura de estudios, orientador, equipo de mediación...

**4. REVISIÓN:** Se acordará una nueva fecha y hora para revisar los acuerdos. En el caso de que la mediación no hubiese sido efectiva, y no se manifieste interés por su solución, se dará por terminada, y se comunicará tal hecho a Jefatura de Estudios para que aplique las medidas disciplinarias contempladas en el Plan de Convivencia. Si se han cumplido los acuerdos, los disputantes firman el informe, y se da por solucionado el conflicto.

El profesorado encargado del grupo de mediación informará al equipo directivo de las mediaciones llevadas a cabo.

### **El equipo de mediación**

El equipo de mediación estará formado por aquellos alumnos interesados en el programa, teniendo prioridad el alumnado de 1º y 2º ESO, ya que por los años de permanencia en el centro pueden darle estabilidad al programa.

La elección del alumnado mediador se llevará a cabo con la colaboración de los tutores y del departamento de orientación.

### **Formación, renovación y evaluación del equipo.**

La finalidad última del equipo es llevar el espíritu de la mediación y de la resolución pacífica de conflictos a la totalidad de los miembros de la comunidad educativa. Si bien, durante el presente curso la mediación solamente se realizará entre alumnado, es decir, es una mediación entre iguales.

### **Conflictos objeto de mediación**

En principio, serán objeto de mediación todos los conflictos entre el alumnado que una vez valorados por el equipo de mediación y jefatura de estudios.

#### Excepciones y limitaciones

- ✓ Las faltas muy graves y los delitos.
- ✓ Los casos donde aparezcan conductas o dificultades necesitadas de tratamiento terapéutico.
- ✓ Los problemas que requieran un tratamiento generalizado.
- ✓ Los conflictos donde intervengan alumnos que hayan pasado por la mediación más de dos veces en un mismo curso (excepcionalmente, un alumno/a podría acudir más veces si las circunstancias así lo aconsejasen, previo informe favorable del tutor/a, del orientador si procede, y con el visto bueno de la dirección del centro).
- ✓ Casos en los que exista desequilibrio de poder (acoso, etc.).

### **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.**

Tareas del delegado/a en el instituto:

- ✓ El parte de servicio es recogido por el delegado/a a primera hora todas las mañanas, custodiado por él/ella entre clase y clase y finalmente entregado en conserjería al finalizar el



día.

- ✓ Además, también recogerá las llaves del aula, siendo el encargado de abrirla y cerrarla.
- ✓ Cuando sea necesario realizar alguna fotocopia o bien pedir algún material (tiza, papel, etc....) siempre con una nota escrita del profesor, la persona encargada será el/la delegado/a.
- ✓ Para mayor seguridad, cuando el grupo de la clase salga al recreo o cambie de lugar la clase, el/la delegado/a de dicha clase será el último en salir, asegurándose que no quede nadie dentro y cerrando con llave la puerta de clase.
- ✓ El/La delegado/a es transmisor de información, es decir, actúa si el grupo quiere decir algo a algún profesor/a o bien al contrario.
- ✓ Una petición del grupo podría ser salidas, excursiones o viaje fin de estudios.
- ✓ Un/a buen/a delegado/a anima a sus compañeros a mantener limpia y ordenada la clase.
- ✓ El delegado/a será el encargado de notificar en Conserjería o al secretario cualquier desperfecto que observe en el aula.

## **PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La oferta formativa continua del CEP será expuesta en el centro, y la directiva animará la participación en aquellas modalidades de formación que se estimen necesarias para la buena marcha del centro. Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Este curso, se va a continuar con las estrategias que se trabajaron el curso pasado en el grupo de trabajo que se realizó para intentar mejorar la convivencia del centro, ya que se ha visto que su implementación dio buenos resultados.

### **ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El principal objetivo de nuestro Plan de Convivencia es que se conozca y que se aplique de forma integral.

Este Plan será expuesto en Claustro y aprobado en el Consejo Escolar del centro. Estará para su consulta en las dependencias generales del centro (Sala de Profesores). Se colgará en la página web del centro para su consulta. Del mismo modo se informará al alumnado y familias del contenido de dicho plan. Se elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- A. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- B. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- C. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- D. Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para

cursos sucesivos.

- E. Evaluación del proceso y de los resultados.
- F. Documentación elaborada.

## **RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA**

Sobre la gestión de los partes de conductas contrarias a la convivencia y los gravemente perjudiciales a la convivencia:

- ✓ El profesorado del centro amonestará verbalmente al alumnado cuando éste incumpla las normas de convivencia. Registrará dicha amonestación en la Intranet. Será el propio profesor el que refrendará dicha amonestación como falta leve y la comunicará a los padres. En el caso que el tutor o el Jefe de Estudios no valoren la amonestación como falta leve la eliminarán de la Intranet.
- ✓ Ante la expulsión de clase de un alumno al Aula de Convivencia debido a que no responde ante la amonestación oral, o a que ha incurrido en una falta grave, el procedimiento a seguir será:
  1. Enviarle acompañado del delegado al profesor de guardia.
  2. Asignarle tarea para esa hora.
  3. Trasladar a la Intranet la amonestación sancionándola con un parte leve o grave según el caso.
  4. Corregir las tareas y velar por su cumplimiento.
  5. El profesor encargado del Aula de Convivencia trasladará, de manera inmediata, a las familias esta situación mediante el teléfono habilitado en el aula nº1 y registrará el incidente y su comunicación en Intranet.

Si el alumno no realiza las tareas asignadas incurriría en una falta grave.

Todas las amonestaciones (partes) contrarios a las normas de convivencia, tanto leves como graves, son recogidos y grabados por el profesor en la Intranet, especificando el incidente, la norma que viola y el momento en el que se produce. Jefatura de Estudios y/o cualquier miembro del Equipo Directivo y los tutores revisarán periódicamente los partes disciplinarios, adoptando las medidas disciplinarias pertinentes.

Jefatura de estudios registrará en Séneca las sanciones aplicadas, Asimismo, cada tutor/a revisará, al menos una vez en semana, los partes que ha acumulado su tutoría, debiendo informar al alumnado y a sus padres de los mismos de forma regular. Las faltas injustificadas constituyen motivo de parte grave y deben ser comunicadas de manera inmediata a los padres del alumnado.

Las faltas graves podrán ser sancionadas por la Directora del Centro con una expulsión de entre cuatro y treinta días, pudiendo llegar, si la gravedad continúa, al cambio de Centro.

Existe un parte de servicio en el que quedará registro de los alumnos y alumnas que salen de clase en cada hora para ir al servicio.

Ante la acumulación de seis partes leves o dos graves (en el período de tiempo de vigencia de cada parte establecido por el Decreto 19/2007) por un alumno/a, y cuando no hayan sido efectivas las medidas alternativas correspondientes, se procederá a actuar mediante las sanciones

establecidas en el citado Decreto y que podrá ser la expulsión del centro del alumno/a por un período comprendido entre los 3 y los 30 días lectivos. La reiteración en un mismo curso de faltas se considerará agravante e irá incrementando el período de sanción.

El alumnado mayor de 16 años, considerando su mayor madurez y la necesidad de que su comportamiento en el centro sea ejemplar, debido a que se encuentran fuera del período de escolarización obligatorio, deberá mantener cotas de compromiso más elevadas, por lo que las medidas disciplinarias se aplicarán con tres partes leves o uno grave, siendo éstas las recogidas asimismo en el Decreto 19/2007 y que consistirán en la expulsión del centro por un período comprendido entre 1 y 30 días lectivos. La reiteración en un mismo curso de faltas se considerará agravante e irá incrementando el período de sanción.

La suciedad en las aulas, pasillos, patios, etc. podrá ser también sancionado con la limpieza en el recreo como medida educativa. Cualquier rotura o desperfecto, aparte de la sanción correspondiente, conllevará la reparación económica. Cada alumno tendrá asignada una mesa y una silla, siendo responsable de ellos. Lógicamente esperamos que el diálogo, respeto y la convivencia hagan innecesarias todas estas medidas.

Todos los alumnos/as que tengan un parte, tienen derecho a ser oídos.

## **ACTUACIONES PREVISTAS, PERSONAS RESPONSABLES, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.**

### **Recursos materiales**

Los recursos materiales del Centro, entre otros, están compuestos por: el Edificio y sus dependencias, el Mobiliario, el Material Didáctico, la Biblioteca, los Laboratorios, Talleres, Aulas Portátiles y Aulas de Informática.

Todas las aulas del centro cuentan con pizarra digital o un ordenador con un proyector. Es necesario concienciar a padres/madres, alumnado y profesorado de la propiedad colectiva del Centro, y de la responsabilidad compartida de conservarlo en perfecto uso. El equipo directivo facilitará la utilización de las dependencias del Instituto a todos los estamentos del Centro, siempre que lo soliciten con la necesaria antelación, no interrumpen el normal funcionamiento de las actividades académicas, y no tengan una finalidad privada. Las entidades ajenas al Centro que soliciten el uso de alguna dependencia, se regirán por la normativa vigente.

## **ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.**

Las actuaciones conjuntas a las que se refiere este apartado están descritas en la normativa vigente con respecto al funcionamiento del Claustro de Profesores, el equipo Técnico de coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar.

## ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN

### Actuaciones, responsables y temporalización

#### FAMILIAS

La atención a familias se desarrollará, individual y grupalmente, mediante entrevistas, charlas y reuniones e información notificada por teléfono, IPASEN y/o correo postal.

##### ▪ Individualmente:

Esta atención se realizará: a demanda de la familia, previa cita de la atención, a demanda de los y las profesionales, mediante contacto por escrito y/ o telefónico.

##### ▪ Grupal:

- ✓ Una reunión de padres y madres con el tutor/ a durante el curso, a inicio de curso, en las fechas que establezca el Plan Anual de Centro.
- ✓ La Orientadora del Centro se reunirá con las familias del alumnado de 4º de ESO para orientarlos en la decisión de tránsito académico.
- ✓ Además, los tutores y tutoras, la jefatura de estudios y el departamento de Orientación, mantendrán informados a las familias, bien por vías telefónica, correo postal o IPASEN, de aspectos educativos urgentes: faltas de asistencia, problemas de convivencia, académicos, de salud, etc.

#### COORDINACIÓN DE TUTORES

Los/ as tutores/ as se adscribirán al departamento de orientación. Su opinión y propuestas serán tenidas en cuenta en las decisiones que se adopten en el departamento, quedando reflejadas en el libro de actas. Además, podrán proponer la adquisición de material de tutoría y refuerzo para el departamento, usar los medios y recursos del mismo y utilizar el espacio físico del departamento sin interferir en las actividades de otros miembros del mismo.

La elección de tutores y tutoras de los diferentes grupos será responsabilidad de la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Cada semana los tutores tendrán una reunión semanal por nivel con jefatura de estudios y la orientadora.

Actuaciones, Responsables y Temporalización:

- ✓ Apoyo de tutores y tutoras en el desempeño de sus funciones y desarrollo del Plan de Acción Tutorial. Se realizará una reunión semanal de coordinación con el grupo de tutores y tutoras de un mismo nivel. Tendrá un carácter formativo y de asesoramiento.

Los contenidos a tratar versarán sobre:

- Funciones de la acción tutorial
- Planificación y seguimiento de las actuaciones contenidas en el Plan de Acción Tutorial
- Entrega y elaboración de materiales de acción tutorial
- Seguimiento del alumnado de cada grupo (sobre todo para ofrecer información a las familias y al resto del equipo docente)
- Seguimiento de la marcha de cada grupo (absentismo, seguimiento de las medidas

de atención a la diversidad, etc.)

- Asesoramiento técnico, solución conjunta de problemas y adopción de medidas, y cualesquiera otros temas que sean sugeridos o necesarios.

## ✚ COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS

- ✓ Coordinar la acción tutorial grupal con la acción docente.

Actuaciones, Responsables y Temporalización

- Asesoramiento al profesorado y colaboración en la búsqueda de recursos en el desarrollo de la acción tutorial docente, tanto con el alumnado como con las familias, y en la evaluación.
- Coordinación y consenso de medidas de actuación con los grupos en reuniones de equipo educativo. Seguimiento de la aplicación y eficacia.
- ✓ Coordinar el proceso de evaluación y la información acerca del alumnado entre los profesores que intervienen en el grupo, elaborando y utilizando instrumentos de dinamización de las sesiones de evaluación y de intercambio de información.

Actuaciones, Responsables y Temporalización:

- Elaboración de una guía de preparación y desarrollo de las Sesiones de Evaluación.
- Coordinación del proceso de evaluación del alumnado.
- Uso de los instrumentos de intercambio de información sobre el alumnado.
- Participación de la Orientadora y el profesorado especialista en P.T. en las sesiones de evaluación, intercambiando información del alumnado y proponiendo medidas de mejora del grupo.
- ✓ Fomentar la coordinación de los equipos educativos para el desarrollo de objetivos generales de la etapa.

Actuaciones, Responsables y Temporalización:

- Las reuniones de equipo educativo
- Sesión de Evaluación Inicial del alumnado: Segunda o tercera semana lectiva del curso. En ella se pondrán en común los resultados de la evaluación inicial y se adoptarán las medidas oportunas en función de los resultados.
- Sesión de pre-evaluación del segundo trimestre: final de febrero: seguimiento de las medidas, del alumnado y del grupo. A las reuniones de Equipo Educativo asistirá: el/ a tutor/ a (coordina), el profesorado que atiende al grupo, el profesor especialista en P.T., la orientadora, el /la jefe /a estudios.
- Se convocarán otras reuniones de equipo educativo, previo análisis por la jefatura de estudios, tutor/ a y orientadora, cuando el proceso educativo lo requiera.

## **ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.**

Los objetivos que nos proponemos son los siguientes:

- ✓ Facilitar el tránsito de los alumnos de Primaria a Secundaria, para que adquieran una visión de la E.S.O. concebida como una continuación de los estudios con unas características específicas.
- ✓ Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- ✓ Implicar a los tutores del nivel 6º de los Centros y a los responsables de los Centros de Secundaria concienciándolos de la importancia del cambio de sus alumnos.
- ✓ Conocer las expectativas de los alumnos/as respecto a la nueva etapa que se avecina para modificarlas y darles una orientación positiva.
- ✓ Implicar a los padres en el proceso de cambio, facilitándole información sobre la nueva etapa educativa que aborda el niño/a.
- ✓ Facilitar un adecuado grado de comunicación entre el Centro y las familias.

Las actuaciones a desarrollar serán:

- ✓ Reunión con los tutores/as de 6º de cada centro convocados por la Jefatura de Estudios con objeto de explicar las fases del programa de transición, en el caso concreto, del alumnado de nuevo ingreso.
- ✓ Coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de zona: contactos con el/los orientadores/es de referencia de los CEIP adscritos al instituto para el diseño de un programa de transición y acogida entre etapas y centros.
- ✓ Coordinación entre los Equipos Directivos de los centros afectados por una línea de adscripción: aprobación del Programa, determinación de responsabilidades, aprobación por Claustros y Consejos Escolares de los centros afectados.
- ✓ Coordinación de los programas preventivos de acción tutorial a desarrollar en los centros, especialmente aquellos dirigidos a 6º curso de Educación Primaria y 1º de E.S.O.: plan de acogida, orientación académica, hábitos de estudios, etc.
- ✓ Orientaciones por parte de los tutores de 6º de Primaria para los agrupamientos, adscripción de optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO.
- ✓ Coordinación de las pruebas finales de 6º de Primaria y de evaluación inicial al inicio de 1º de ESO
- ✓ Realización y envío de informes realizados por el EOE y los equipos de tutores durante la Educación Primaria de los alumnos atendidos con N.E.E.
- ✓ Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias de alumnos con N.E.E. que acudirán al centro el próximo curso.
- ✓ Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso.
- ✓ Coordinación con los equipos específicos de orientación, si es el caso, para el tratamiento educativo de determinadas discapacidades (visuales, auditivas, motóricas, etc...).
- ✓ Cumplimentación por parte del tutor de un Informe de Tránsito, con objeto de facilitar información útil y relevante para el tutor de Secundaria.
- ✓ Visita de alumnado de 6º de Primaria al IES acompañados de sus tutores: desarrollo de

actividades previstas de convivencia entre los alumnos de 6º y los de 1º de ESO (anotar cuestiones que responde el alumnado del primer ciclo de secundaria, dinámica grupal).

- ✓ Reunión del Equipo Directivo del IES y de las orientadoras con las familias de los alumnos de 6º (previamente recibirán una citación por escrito): información sobre aspectos generales de organización/funcionamiento del IES y del propio Plan de Acogida en relación con la actuación de las familias, organigrama del centro, funcionamiento de las tutorías, normas del centro, evaluaciones, actividades complementarias,...
- ✓ Celebración de Jornadas de Puertas Abiertas en el instituto para la atención a alumnado y familias de nuevo ingreso al curso próximo: desarrollo de actividades de convivencia e información.
- ✓ Desarrollo de las actividades de acogida de principios de curso
- ✓ Comunicación a los tutores y equipos educativos de los alumnos con N.E.E.: medidas de apoyo específicas e informes individualizados.

### **ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**

El centro pretende fomentar las modalidades de formación que propicien la creación de materiales específicos por área. Por ello cada departamento elabora materiales curriculares orientados en cada curso en materia de coeducación. Desde cada estamento del centro se notificará cualquier situación que denote violencia sexista, racista o de otra índole a fin de evitar sus manifestaciones. En el centro se ha estado aplicando, de manera intensiva, el I Plan de Igualdad, que ha estado coordinado en cada curso por un profesor o profesora del centro. Este Plan ha llevado asociado grupos de trabajo, con participación muy alta del profesorado del centro, que han iniciado diversas líneas de actuación en relación a la igualdad de género, siendo apreciables los resultados obtenidos. Del mismo modo desde Jefatura de Estudios se llevan a cabo estudios estadísticos de incidencias segregados por sexos, para decidir actuaciones encaminadas a la concienciación de estas diferencias y hallar posibles soluciones.

## ANEXO I

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- *Intencionalidad.* Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- *Repetición.* La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- *Desequilibrio de poder.* Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- *Indefensión y personalización:* el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- *Componente colectivo o grupal.* Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- *Observadores pasivos.* Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.



- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

## PROTOCOLO

### *Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.*

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

### *Paso 2. Actuaciones inmediatas.*

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### *Paso 3. Medidas de urgencia.*

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

### *Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.*

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### *Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.*

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### *Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.*

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

-Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### *Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.*

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### *Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.*

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

### *Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.*

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

### *Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.*

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador.

Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

*Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.*

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

*Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.*

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

*Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.*

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

## ANEXO II

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Münchhausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos,

exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

## PROTOCOLO

### *Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.*

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

### *Paso 2. Actuaciones inmediatas.*

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y

las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### *Paso 3. Servicios médicos.*

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

#### *Paso 4. Evaluación inicial.*

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### *Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.*

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato.

Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

#### *Paso 6. Derivación en función de la gravedad.*

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería



para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

#### Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

## ANEXO III

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

### PROTOCOLO

*Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.*

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del

director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

#### *Paso 2. Actuaciones inmediatas.*

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### *Paso 3. Medidas de urgencia.*

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

#### *Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.*

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### *Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.*

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### *Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.*

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras,

hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### *Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.*

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### *Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.*

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

#### *Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.*

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

#### *Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.*

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el

alumnado agresor. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesora- miento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### *Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.*

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

#### *Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.*

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

*Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.*

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

## ANEXO IV

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.**

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado. Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

*Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.*

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

*Paso 2. Solicitud de ayuda externa.*

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

*Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.*

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de

ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

#### *Paso 4. Servicios médicos.*

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

### ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

#### *1. Contacto con el profesional agredido.*

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

#### *2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.*

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.
- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden. Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:
  - Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
  - Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
  - En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
  - Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que



acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella. Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### *3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.*

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

### *4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.*

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

## ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

### *1. Recogida de la información.*

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### *2. Canalización de la denuncia.*

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalía provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad. En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado. A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al

ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.

-De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores. En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

### *3. Información a las familias del alumnado implicado.*

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

### *4. Aplicación de medidas disciplinarias.*

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

#### *1. Comunicación a la Comisión de Convivencia.*

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

#### *2. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.*

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

#### *3. Registro informático.*

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden. **ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

## **GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

### **1. Jurisdicción.**

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

-Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil. Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

## 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

## 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

## 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción. En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que Se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente \_\_\_\_\_, sito en la c/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, expone que el alumno/a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, que cursa \_\_\_\_\_, (detallar el hecho ocurrido) \_\_\_\_\_

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

-D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

-D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR O DIRECTORA, Fdo.: \_\_\_\_\_

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que Se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente \_\_\_\_\_, sito en la c/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, expone que la persona \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, que cursa \_\_\_\_\_, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido) \_\_\_\_\_

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_
- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR O DIRECTORA, Fdo.: \_\_\_\_\_

# ANEXO V

## MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

### Anverso

#### 1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

#### 2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, representante legal del alumno/a  
\_\_\_\_\_, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo  
\_\_\_\_\_, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

#### 3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

#### 4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales :

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

Fdo:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº: El director/a del centro

**Reverso**

**PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

- Conocer y facilitar objetivos:
- Comunicación habitual y positiva:
- Mejora resultados:
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo:
- Mejora autonomía:
- Mejora otros objetivos:
  
- Observaciones:

Fecha de revisión

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:

El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

**FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO**

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:  
Fdo.:

El tutor o tutora del alumno/a:  
Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

# ANEXO VI

## MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

### Anverso

#### 1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

#### 2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, representante legal del alumno/a

\_\_\_\_\_, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo

\_\_\_\_\_ Y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

#### 3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

#### 4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales :

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:



Fdo.: \_\_\_\_\_

**Reverso**

**PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

- Conocer y facilitar objetivos:
- Comunicación habitual y positiva:
- Mejora comportamiento:
- Mejora actitud y relación:
- Mejora integración escolar:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Fecha de revisión

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

**FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO**

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en

caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del

compromiso educativo: Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO VII**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.**

La Constitución Española establece en el Artículo 14 que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, el Estatuto de Andalucía, en el Artículo 10, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma que “La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas (...), así como en el Capítulo II sobre derechos y deberes dispone, en su artículo 15, sobre la igualdad de género que “Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.” Además, establece en el artículo 37, punto 2, como principio rector de las políticas públicas “La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad; así como en el artículo 73 “La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos, laborales, económicos o representativos”; y en el artículo 21 punto 8 que “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) dispone en su Artículo 1 como principios y fines de la educación “La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales (...) y sociales...”, “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal y (...) ayuden a superar cualquier tipo de discriminación” y “La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de necesidades del alumnado...”.

Entre los principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) se encuentra el “...respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social”. Igualmente reconoce el artículo 7.2 entre los derechos del alumnado: “El respeto a su (...) identidad, intimidad, integridad y dignidad personales” y “La protección contra toda agresión física o moral”.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias: “La igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.”, así como en el Artículo 15 sobre la promoción de la igualdad de género en los centros educativos, que “La Administración educativa andaluza garantizará la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros educativos que fomenten la construcción de las relaciones de mujeres y hombres, sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y las de violencia de género.”

En Andalucía el Plan de Igualdad de hombres y mujeres en Educación impulsa el aprendizaje de una

vida afectiva que incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, potenciando la coeducación y la socialización igualitaria, sin sesgos ni estereotipos de género.

Por su parte, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece en su Artículo 78 sobre normas de organización, funcionamiento y convivencia, que “...Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro”.

En relación con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, recientemente confirmado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, declaró que “se reconoce la identidad de género como una de las razones de discriminación prohibidas; por ejemplo, las personas que son transgénero, transexuales o intersexuales se enfrentan a menudo a graves violaciones de los derechos humanos, como el acoso en la escuela o en el lugar de trabajo”.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje, los modales y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

La identidad sexual y/o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable alrededor de la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad psicológica no acorde al sexo biológico, que incluso pudiera llegar a producir profundo malestar y rechazo del su propio cuerpo, que pudiera derivar en disforia de género.

La realidad de los y las menores transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de los derechos de dichas personas. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las singularidades o características sobre su identidad como ser humano.

La transexualidad cuando se manifiesta en edades tempranas pueden presentar una especial vulnerabilidad que se traduce en problemas de integración y de rechazo social, que en el ámbito

educativo pueden desembocar en un índice de abandono escolar no deseado y fracaso escolar, con la consiguiente repercusión en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que tiene que enfrentarse la persona transexual hace necesario desarrollar acciones que permitan dar la respuesta adecuada a estas personas, a sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitando las situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Estos problemas hay que tratarlos proporcionando información y formación a la comunidad educativa y a la sociedad en general, favoreciendo el aprendizaje de valores que se basen en el respeto a las diferencias y la tolerancia a la diversidad sexual.

**Conforme a lo anteriormente expuesto y en aras de preservar los derechos del alumnado menor de edad en el ámbito del sistema educativo se tendrán en cuenta los siguientes principios y las siguientes consideraciones:**

- a) El alumnado, personal docente y no docente de los centros educativos de la Comunidad Andaluza tendrán derecho a elegir su identidad de género libremente autodeterminada y aceptada.
- b) La Administración Educativa velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual e identidad de género.
- d) Se promoverán programas de coordinación entre el sistema educativo y de salud orientados especialmente a la detección de, y a la intervención ante, situaciones de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral del menor transexual o variante de género.
- e) Se velará por la protección adecuada al alumnado y sus familias, contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar.
- f) Se asegurará que no se margine ni segregue al alumnado que sufra dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerlo, y que se identifique y respete de manera participativa sus intereses.

El presente protocolo tiene, por tanto, como finalidad ofrecer pautas que permitan abordar de la forma más adecuada la atención educativa a los y las menores transexuales, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, a fin de prevenir y evitar situaciones de transfobia, discriminación, exclusión, acoso escolar o de violencia de género, desde una coordinación institucional que permita identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, medidas que faciliten una adecuada respuesta educativa, mediante un proceso de acompañamiento, de sensibilización en el centro educativo, y de asesoramiento al menor o la menor, a su familia y al profesorado.

### **Ámbito de aplicación**

Este protocolo y las medidas o consideraciones recogidas en él deberán ser atendidas en todos los centros sostenidos con fondos públicos del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

### **Detección e intervención inicial con el alumnado.**

1. Cuando la familia o las personas que ejercen la tutoría legal del alumno o la alumna, comunique al centro una identidad de género de la alumna o el alumno escolarizado o en proceso de escolarización, la dirección del centro educativo, trasladará esta información al equipo o Departamento de

Orientación para analizar el caso y poder identificar las necesidades educativas del menor o la menor, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales.

Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente observe en un alumno o una alumna de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas transexuales que manifiesten una identidad de género no coincidente con su sexo biológico, lo comunicará a la familia a través de una entrevista en la que además de su tutor o tutora, podrá asistir el profesional de la orientación educativa del centro. El objeto de esta entrevista será informar a la familia acerca de los hechos observados y de los recursos existentes, recomendando la pertinencia de iniciar un proceso de análisis, por parte del equipo o departamento de orientación, que permita identificar las necesidades educativas y favorecer la adecuada integración del menor o la menor.

1. Realizada la valoración el orientador u orientadora del centro, junto con el tutor o tutora del alumno o alumna, informará a la familia o representantes legales de los resultados de la misma. Si en esta valoración se detectase en el menor o la menor algún problema relacionado con su desarrollo personal y social, que precise de la intervención de otros u otras profesionales especializados, se asesorará a la familia sobre los recursos del Servicio de Salud de atención primaria que le corresponda. Esta derivación deberá de ir acompañada del informe correspondiente.

En los casos que el servicio correspondiente de la Consejería de Salud realice una valoración del menor o la menor, remitirá a través de la familia y previo consentimiento de ésta, un informe al centro educativo con recomendaciones a seguir, para la adecuada respuesta educativa del o la menor, en relación con el género que el menor o la menor siente como propio, y coordinar, en su caso, posibles actuaciones conjuntas en beneficio del interés superior del o la menor.

2. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad de género del menor, se detecten alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del sistema de información sobre el maltrato infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá para su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, así como a lo establecido en el manual de instrucciones.

Teniendo siempre presente el interés del o la menor, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con la familia, el centro procederá a establecer las siguientes medidas educativas básicas tanto en horario lectivo como en actividades complementarias y extraescolares que se realicen.

### **Medidas educativas básicas en el Centro**

Las siguientes medidas deban contemplarse en el plan de convivencia y en el plan de igualdad del centro, e implicar especialmente al equipo docente, los orientadores y orientadoras, las personas responsables de coeducación y a las personas responsables de impulsar medidas de igualdad en los Consejos Escolares, en el desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación y asesoramiento a la comunidad educativa.

- 1.-Arbitrar las medidas recogidas en el Plan de Convivencia del Centro para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que se pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en

el proceso educativo de sus hijos e hijas. Para ello, el centro podrá solicitar asesoramiento a los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar.

2.-Indicar al profesorado y personal no docente del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre con el que acuerden la familia y el o la menor.

3.-Adecuar la documentación administrativa del centro docente en aquellas situaciones en las que sea necesario (listas de clase, boletín informativo de notas, carnet de estudiante...), considerando el género con el que se siente identificado el alumno; todo ello sin perjuicio de que en la constancia oficial del organismo al que pertenecen, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

4.-Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme y éste es diferenciado, reconocer el derecho de vestir con ropas o uniformes femenino o masculino en función de la identidad de género. Independientemente de la exigencia o no de uniforme se garantizará, en cualquier caso, la igualdad en el uso de cualquier vestimenta, siempre que se respete lo reglamentado al respecto para la totalidad del alumnado no relativo al sexo de cada persona.

5.-En cumplimiento del Plan de Igualdad, en ningún caso se realizarán en el centro actuaciones diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión, por causa acordes a unos objetivos concretos, se precisara esta separación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

6.-En los casos en los que el centro no disponga de aseos o vestuarios unisex, se garantizará que tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género

### **Medidas Educativas Complementarias a desarrollar en el centro**

Como medidas complementarias a las anteriormente mencionadas, se contempla la conveniencia de ofrecer formación especializada a los equipos docentes y equipos directivos.

En cualquier caso se incluirá en la oferta formativa la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual, así como desarrollar y difundir talleres de sensibilización e información al alumnado acompañados de asesoramiento por profesionales en la materia. De manera especial se sugiere que reciban formación orientadores y orientadoras, así como la persona que coordina el Plan de Convivencia y las personas responsables de coeducación en el centro, a fin de que puedan aportar asesoramiento al centro y a las AMPAS.

Esta formación podrá apoyarse en guías didácticas y recursos educativos para facilitar la respuesta educativa en el centro y el aula.

Con la finalidad de optimizar los recursos ya existentes y desarrollar actuaciones conjuntas, se arbitrarán las medidas de colaboración institucional necesarias entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de los Centros del Profesorado, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y otras instituciones, asociaciones y entidades del tercer sector.

## **ANEXO VIII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO**

### **PREÁMBULO**

El presente Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo.

En nuestro país, el suicidio es la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico, y por lo tanto un problema de salud pública que debe ser abordado de forma seria y rigurosa.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

¿Cuándo se debe proceder a la apertura del Protocolo? Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de

decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

Los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y aparentemente interminable.

## **SEÑALES**

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas:

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

Señales indirectas:

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.



- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

## **MITOS**

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

• **Mito 1:** Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo.  
Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarlo. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

• **Mito 2:** La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.  
Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

• **Mito 3:** La persona que se quiere suicidar no lo dice.  
Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

• **Mito 4:** El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.  
Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

• **Mito 5:** Solo las personas con problemas graves se suicidan.  
Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio,

además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

## **CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN**

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

Los estudios muestran una prevalencia de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en la población adolescente es del 13-28%. La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años. En relación a la reincidencia, el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% solo presenta un episodio.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo-compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse.

Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una “llamada de atención” en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva.

## **TÉRMINOS**

Aclaración de conceptos:

- Conducta suicida: En un sentido amplio, cualquier conducta de ideación, comunicación o intento de consumación de un acto suicida.
- Ideación suicida: Ideas de muerte, deseos de muerte, imaginar o planificar el suicidio.
- Comunicación suicida: Expresiones no verbales, expresiones verbales, amenaza suicida.
- Acto suicida: Intento suicida, suicidio consumado. • Conducta autolesiva o autolítica: Acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin intención de provocarse la muerte.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos. La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

### **Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

### **Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

### **Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.**

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

### **Paso 5. Recogida de información complementaria.**

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su

estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.

- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

### **Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.**

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

### **Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.**

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
  - Medidas de protección y seguridad.
  - Medidas de acompañamiento emocional.
  - Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-clase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

#### **Paso 8. Seguimiento del caso.**

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

#### **Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.**

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

#### **Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Cierre del Protocolo.**

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.